

Radicado 63001 31 03 001 2023 00137 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra para resolver sobre la admisión la demanda para proceso declarativo verbal - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA; incoada por JOSÉ HILMAR ROMERO, contra la Sociedad GRUPO INNOVA CONSTRUCTORA S.A.S., Nit 900.430.417-7; la cual revisada se observa que reúne los requisitos exigidos en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso declarativo verbal- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA; incoada por JOSÉ HILMAR ROMERO, contra la Sociedad GRUPO INNOVA CONSTRUCTORA S.A.S., Nit 900.430.417-7.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: DAR traslado al demandado (a) por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien sobre ella, a quien se le entregará copia de la demanda con sus anexos. NOTIFICAR conforme lo establece el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: De conformidad con el numeral 2 del artículo 590 del Estatuto Procesal Adjetivo, para el decreto de las medidas cautelares solicitadas la parte demandante deberá prestar caución por la suma de (\$159.082.000).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa26ab6ee9a277a4871f641dfb8fc89b4e4eadbb224ab0fe2f1b12c303550de4**

Documento generado en 27/07/2023 10:35:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>